

ACTA NÚMERO CUATRO DE SESION ORDINARIA 05/02/2021

A las nueve horas del día cinco de febrero del año dos mil veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Licenciado Richard Henry Ramírez Cruz, en su calidad de Síndico Municipal en Funciones, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjíuar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta tres/2021 tomo J; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas a Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido cuatro de febrero de dos mil veintiuno; suscrito por la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, quien hace del conocimiento que la Caja de Crédito de San Martín, el día veinticuatro de abril de dos mil veinte donó a la Alcaldía Municipal de San Martín, la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00) en concepto de CONTRIBUCION PARA MITIGAR PANDEMIA COVID – 19, por lo que en esa fecha no se pudo aperturar una cuenta Bancaria específica para recibir las donaciones, es por ello que el depósito en esa época se realizó en la cuenta del “FONDO COMUN NUMERO 100-200-700961-1”, de los cuales se efectuaron con esos Fondos para cubrir la compra de insumos de primera necesidad tales como:

| Específico del Gasto | Rubro del Gasto | Monto ejecutado |
|----------------------|---------------------------------|-----------------|
| 54104 | Productos Textiles y vestuarios | \$134.00 |

| | | |
|-------|---|------------|
| 54106 | Productos De Cuero Y Caucho | \$34.00 |
| 54107 | Productos Químicos | \$2,200.00 |
| 54108 | Productos Farmacéuticos Y Medicinales | \$124.00 |
| 54113 | Minerales Metálicos Y Productos Derivados | \$543.30 |
| 54118 | Materiales E Instrumental De Laboratorio Y Uso Medico | \$22.00 |
| 61101 | Mobiliarios | \$904.00 |
| 61102 | Maquinaria Y Equipo | \$343.60 |
| TOTAL | | \$4,304.90 |

El gasto efectuado del donativo por la Caja de Crédito de San Martín fue de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON NOVENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, quedando remanente de por la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA CINCO DOLARES CON DIEZ CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$695.10), Razón por la cual solicitó a ustedes autorizar que la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA CINCO DOLARES CON DIEZ CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$695.10), que están en la cuenta del Fondo Común número 100-200-700961-1; sean depositados a la cuenta denominada "Alcaldía Municipal de San Martín/Fondos Donación" número 100-200-701176-4 para complementar el valor de los CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00), donados a la Municipalidad de San Martín. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, 55 núm. 1 y 6 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, que traslade la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA CINCO DOLARES CON DIEZ CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$695.10), del Fondo Común número 100-200-700961-1 sean depositados a la cuenta denominada "Alcaldía Municipal de San Martín/Fondos Donación" número 100-200-701176-4 para complementar el valor de los \$5,000.00 donados a la Municipalidad de San Martín. II) Instrúyase a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, realice las diligencias administrativas correspondientes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día cuatro de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por el jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para efectuar compras y pagos para la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones para efectuar compras y pagos para la municipalidad que se detallan a continuación: a) La cantidad de: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,356.00), para el pago de suministro de agua potable en pipa de 8 M³, a las diferentes dependencias de la municipalidad, durante el mes de enero dos mil veintiuno, por la razón que la pipa de municipalidad se encuentra en reparación, por un total de 40 pipadas a un precio unitario de: treinta y tres dólares con noventa centavos de dólar de los estados unidos de América (\$33.90). El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54202 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de: DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,455.00), para la compra de conjunto de cadena para la reparación de la motoniveladora KOMATSU GD511A-1 de la municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61108 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día cuatro de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por el jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual hace de su conocimiento que a esta fecha se encuentran proyectos de infraestructura en su etapa final de construcción, los cuales están pausados por falta de fondos, ya que estos son financiados con fondos FODES y no se cuenta con disponibilidad financiera para finalizarlos, para los cual somete a consideración del Concejo Municipal aprobar un traslado de fondos en calidad de préstamo de los FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACION ECONOMICA para la cuenta del FODES 75%, hasta por un monto de: DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00), los cuales se reintegraran una vez recibido los fondos FODES. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar el traslado de fondos en calidad de préstamo de los FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA

COVID-19 Y RECUPERACION ECONOMICA para la cuenta del FODES 75%, hasta por un monto de: DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00), los cuales se reintegraran una vez recibido los fondos FODES. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día cuatro de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por el jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez. En el cual hace de su conocimiento que los facilitadores deportivos que prestan sus servicios para esta municipalidad en las diferentes disciplinas deportivas en las diferentes sedes, no han dejado de hacerlo desde el mes de enero de dos mil veintiuno y continúan haciéndolo el presente mes de febrero, ya que se considera de mucha importancia para el desarrollo de las actividades escuelas deportivas municipales, pero el pago de sus honorarios no lo han percibido ya que estos son cubiertos a través del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARÍN", el cual es financiado con fondos provenientes del "FODES". La inversión mensual de los facilitadores es por la cantidad de: Dos mil novecientos cincuenta dólares de los estados unidos de América (\$ 2,950.00). Por lo anterior solicita, tomando en cuenta que existe un fondo de donaciones para proyectos sociales, se pueda financiar de este fondo el equivalente a dos meses, que corresponderían a Enero y Febrero de dos mil veintiuno, haciendo un total de: Cinco mil novecientos dólares de los estados unidos de América (\$5,900.00). Por lo que solicito Acuerdo Municipal para el pago de los facilitadores deportivos, mediante el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARÍN 2021" por la cantidad de: Cinco mil novecientos dólares de los estados unidos de América (\$5,900.00). Para lo cual es necesario apertura de una cuenta bancaria donde se trasladarían los fondos para realizar los respectivos pagos de honorarios. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar el pago de los facilitadores deportivos, mediante el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARÍN 2021" por la cantidad de: Cinco mil novecientos dólares de los estados unidos de América (\$5,900.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 51901 de la Cifra 70 del Presupuesto Municipal vigente, del fondo de donaciones para proyectos sociales, financiado de este fondo el equivalente a dos meses, que corresponderían a Enero y Febrero de dos mil veintiuno. ll)

instrúyase a la Tesorero Municipal Amy Rosaura Miranda, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPecuARIO, denominada: "FORTALECIMIENTO DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARFIN 2021" por la cantidad de: Cinco mil novecientos dólares de los estados unidos de América (\$5,900.00) IJL) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. JJJ) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día cuatro de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por la Tesorera Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, en el cual hace del conocimiento, que durante el presente ejercicio fiscal, ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del período de su vencimiento por varias razones, el fondo, el cual es destinado para cancelar sus servicios no es suficiente y cuando lo recibimos ya han vencido los pagos de servicios básicos; de los fondos propios en su momento no contamos con la disponibilidad financiera para poderlos realizar, especialmente el alumbrado público y energía eléctrica, lo que conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo anterior solicitó acuerdo municipal donde se autoriza el pago de recargos moratorios por pago extemporáneo, por falta de disponibilidad financiera, dicho acuerdo será utilizado para devengar presupuestariamente los pago ya realizados y los están pendientes de pago. Se hace la aclaración que el interés que viene cargado a esta factura es por el pago tardío que se realizó, puesto que no se ha recibido el FODES. Por la cual se solicita autorización para cancelar la factura que pertenece al mes de enero por un monto de: cuatro mil doscientos noventa y seis dólares con treinta centavos de dólar de los estados unidos de América (\$4,296.30) de la cuenta del fondo común número 100-200-700961-1, contemplado en el presupuesto municipal para evitar posibles intereses en la factura de los próximos meses. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Autorizar el pago que corresponde a Energía eléctrica de CAESS, correspondiente de enero de dos mil veintiuno, por un monto total de: CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,296.30). El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente, para cancelar factura N° 118304542 que pertenece al mes de enero y el pago de recargo moratorios por pago extemporáneo, con el interés moratorio de CINCO SESENTA Y UN DOLARES CON

OCHEENTA Y SEIS CIENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$171.86) El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 09 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) Autorícese a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IIII) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día cuatro de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por el jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez, quién remite notificación del señor HERIBERTO TORRES MARTINEZ, y en la cual solicita que el saldo de las facturas que la municipalidad le adeuda por la cantidad de: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,331.00), sea abonado a la deuda de tasas e impuestos municipales que él posee con nosotros. Así mismo de ser aprobada la solicitud, es necesario la aprobación del Acuerdo Municipal respectivo donde se autorice el abono del saldo de las factura por valor de \$2,331.00 a la deuda de tasas e Impuestos Municipales. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el pago del saldo de las facturas: N° 00146 y N° 00076, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,331.00), a la deuda de tasas e impuestos municipales, a las cuentas N° 13139, 12742 y 7360 a nombre de: HERIBERTO TORRES MARTINEZ. II) Instrúyase al jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez; a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo; a la Licenciada Wendy Jazmín González, jefa de Cuentas Corrientes, y demás responsables para hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día cuatro de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por el Contador Municipal, Licenciado Josué Alexander Elías Aragón, quién solicita lo siguiente: 1) dejar sin efecto el acuerdo UNO del acta DOS de sesión ordinaria de fecha diecinueve de enero del dos mil veintiuno y la que se hace referencia la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2021.- 2) someter a análisis, evaluación y posterior evaluación del presupuesto municipal del ejercicio fiscal 2021, por un monto

de: DOCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CIENTO Y CUATRO DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,128,684.15). Dicha variante se encuentra en el monto que ISDEM el pasado veintiocho de enero del años dos mil veintiuno, informó a través de su página web, la asignación de FODES para las municipalidades de manera definitiva, correspondiente al presente año 2021, además se indagó en cuanto al pago efectivo en préstamos de esa institución y que son descontadas del FODES 75%, referentes a los meses de mayo a diciembre 2020. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Dejar sin efecto el acuerdo UNO del acta DOS de sesión ordinaria de fecha diecinueve de enero del dos mil veintiuno y la que se hace referencia la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio fiscal 2021. II) Aprobación del presupuesto municipal del ejercicio fiscal 2021, por un monto de: DOCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CIENTO Y CUATRO DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,128,684.15). Ya que dicha variante en monto obedece a que ISDEM el pasado veintiocho de enero del veintiuno, dio a conocer en su página web, la asignación de FODES para cada una de las municipalidades de manera definitiva, correspondiente al presente año 2021. III) Instrúyase al Gerente general, Licenciado Jorge Armando Rivera; a la Tesorera Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo; al Contador Municipal, Licenciado Josué Alexander Elías Aragón, y demás responsables para hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día cuatro de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por la Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, Licenciada Karla Noemy Mena de Hernández. En el cual informa en referencia al Convenio de Subvención para la atención de niñas y niños del Centro de bienestar infantil de la Colonia Santa Teresa, del municipio de San Martín, firmada entre el Instituto salvadoreño para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia y la municipalidad de San Martín, se solicita autorización para aperturar una cuenta y el nombramiento de la persona responsable de la administración y liquidación de los fondos ante el ISNA y el concejo municipal. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar a la Tesorera Municipal realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/EBI/SANTA TERESA”, en relación convenio de subvención para la atención de niñas y niños del Centro de bienestar infantil de la Colonia Santa Teresa, del municipio de San Martín, firmada entre el Instituto salvadoreño para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia y la municipalidad de San Martín. II) Finalmente se autoriza a la Tesorero Municipal Amy Rosaura Miranda Araujo, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: " *ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/EBI/SANTA TERESA*, nómbrese además como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, 4º Regidor Propietario, y como firma indispensable a la Tesorero Municipal Amy Rosaura Miranda Araujo, de la cuenta antes relacionada. III) Nómbrase a la Licenciada Karla Nohemy Mena de Hernández, como Administradora para la liquidación de los fondos ante el JSNA y el Concejo Municipal. IIII) Instrúyase al Gerente general, Licenciado Jorge Armando Rivera; a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo; al Contador Municipal, Licenciado Josué Alexander Elías Aragón, y demás responsables para hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

*ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el nota recibida de tres de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por la directiva de la Iglesia Católica a la Flor. En el cual solicita ayuda económica para celebrar las fiestas patronales en honor a Jesús de la Buena Esperanza, iniciando el día cinco al catorce de marzo del presente año. Dicha ayuda será para pólvora china, alquiler y preparación de carroza del patrono y para programas impresos de las fiestas. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 ním. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: **OCHECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$850.00)**, aplicado a la Cifra Presupuestaría 56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. Los cuales serán entregados en concepto de ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales en honor a Jesús de la Buena Esperanza, iniciando el día cinco al catorce de marzo del presente año. Los cuales serán utilizados para la compra de: **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00)**, para pólvora china, **CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$450.00)**, alquiler y preparación de carroza del patrono y **CEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE***

AMÉRICA (\$100.00) para programas impresos de las fiestas. II) Instrúyase a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, emitir cheque a nombre de MARÍA SOFÍA HERNÁNDEZ ED ANAYA, vocal de la Directiva Iglesia Católica “La Flor”. III) instrúyase al jefe de UACJ, a la Tesorero Municipal, al Contador Municipal, Licenciado Josué Alexander Elías Aragón, y demás responsables para hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: considerando el memorando recibido por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, de fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, en el cual somete a consideración el análisis, la evaluación y posterior aprobación de la “POLÍTICA DE INTEGRIDAD MUNICIPAL” la cual fue posible desarrollar gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). La Municipalidad de San Martín ha establecido como prioridad, en la presente política trabajar en fortalecer las condiciones Institucionales que permitan elevar los estándares de transparencia, rendición de cuentas y transparencia que promuevan una participación más efectiva para lograr que la ciudadanía colabore en la creación y mejora de los Servicios Públicos y el compromiso de la aplicación efectiva de la ley de Acceso a la Información Pública (AIP), la Ley de Ética Gubernamental (LEG) Y Rendición de Cuentas como normativas para la lucha contra la corrupción. Por lo tanto: El Concejo Municipal; en el Uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la aprobación de la “POLÍTICA DE INTEGRIDAD MUNICIPAL”, la cual fue posible desarrollar gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). La Municipalidad de San Martín ha establecido como prioridad, en la presente política trabajar en fortalecer las condiciones Institucionales que permitan elevar los estándares de transparencia, rendición de cuentas y transparencia que promuevan una participación más efectiva para lograr que la ciudadanía colabore en la creación y mejora de los Servicios Públicos y el compromiso de la aplicación efectiva de la ley de Acceso a la Información Pública (AIP), la Ley de Ética Gubernamental (LEG) Y Rendición de Cuentas como normativas para la lucha contra la corrupción. III) Instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. IIII) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO O.NCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por la Auditora Interna, Licenciada Verónica Janira Arévalo, en el cual solicita la MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AUDITORIA INTERNA 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN, para ser presentado a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, ya que por motivos de Pandemia Covid-19, la Unidad de Auditoría Interna se ve la necesidad de modificar dicho plan. Por lo tanto: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. El Concejo Municipal. ACUERDA I) Autorizar MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AUDITORIA INTERNA 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN, para ser presentado a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, ya que por motivos de Pandemia Covid-19 LA Unidad de Auditoría Interna se ve la necesidad de modificar dicho plan, Tomando como base legal; Normas Técnicas de Control Interno Específicamente de San Martín Art. 16; Todas las Actividades de Auditoría Interna, serán ejecutadas con base a un Plan Anual de Auditoria, oportunidad y de relevancia material. II) Deléguese a la Auditora Interna, Licenciada Verónica Janira Arévalo Castellanos, presentarlo ante la Corte de Cuentas de la República de El Salvador para hacer efectivo el Presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de la UAFJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual informa que en relación al proceso de Licitación Pública: LP/AMSM 03 FE/2020 del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CASERÍO LOS ORFIZ, DEL CANTÓN EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN", Adjudicado a la empresa: CORENA SANCHEZ SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V. (COSSEKING, S.A. DE C.V.), por un monto de: CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,614.57), aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de la línea de trabajo 35 del presupuesto municipal vigente, y que en su momento no se solicito apertura de cuenta bancaria. En tal sentido se solicita la apertura de cuenta bancaria para la ejecución del proyecto antes mencionado, el cual será financiado con los fondos de atención de emergencia covid-19 y recuperación económica; así como el depósito de veinte dólares de los estados unidos de América (\$20.00) adicionales para gastos financieros. Por lo

tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda I) Autorizar a la Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CASERÍO LOS ORTIZ, DEL CANTÓN EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN", Por un monto de: CUARENTA Y SIETE MIL SEISESENTOS CASOCCÉ DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,614.57), aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de la línea de trabajo 35 del presupuesto municipal vigente para la ejecución del proyecto antes mencionado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, de la cuenta antes relacionada. Cabe aclarar que este proyecto será financiado con los FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA. De la cuenta: "ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728"; Más el depósito de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20.00), adicionales para gastos financieros. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día cuatro de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por el jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez, Solicita acuerdo municipal por el pago de factura número 11954, a favor de TOROQOZ, S.A. DE C.V., por un valor de: UN MIL DOCESENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200.00) los cuales serán utilizados en concepto de Compra de Trofeos, y que serán entregados para la premiación de equipos deportivos que compiten en los diferentes torneos del municipio de San Martín. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar el pago de factura número 11954, a favor de TOROQOZ, S.A. DE C.V., por el valor de: UN MIL DOCESENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200.00) los cuales serán utilizados en concepto de Compra de Trofeos, los cuales son utilizados para la premiación de equipos deportivos que compiten en los diferentes torneos del municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra

presupuestaria 54107 de la línea de trabajo 08 del presupuesto municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día cuatro de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por el profesor Carlos Antonio Cruz López, director del Complejo Educativo Cantón La Flor, San Martín, en el cual solicita ayuda para la evacuación de la fosa séptica de la escuela, ya que esta por colapsar, esto llevaría a problemas de salud y ambientales para los niños, niñas de la comunidad estudiantil. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de: *QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$560.00)*, los cuales serán utilizados como ayuda en concepto de pago limpieza y desalojo de 28 Mts³ de desechos especiales de fosa séptica, ruptura de losa de concreto para introducción de equipo de bombeo, reparación de la ruptura realizada y aplicación de químico prebiótico bactericida, en Complejo Educativo Cantón La Flor, San Martín. Todo esto en el marco al Desarrollo y los compromisos sociales que como gobierno municipal tenemos y en vista de las necesidades, sabemos que este tipo de ayudas vendrá a beneficiar la salud de los niños, niñas, adolescentes de la comunidad estudiantil de ese centro educativo, evitar problemas de salud y daños ambientales. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Síndico Municipal

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar Lic. William Roberto Fernández Escobar
Octavo Regidor Propietario*

Noveno Regidor Propietario

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. Dallesy Aradi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal.*